

ACUERDO N° 015
12 DE AGO 2026**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD (PFC) 2026 DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA****EI CONSEJO DIRECTIVO DEL
TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**

En ejercicio de las facultades legales establecidas en la Ley 30 de 1992, el Estatuto General del Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria, Acuerdo 03 de 2014, modificado parcialmente por el Acuerdo 04 de 2021, y, 08 de 2024 y,

CONSIDERANDO QUE:

- a. El Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria es un Establecimiento Público de Educación Superior del Orden Departamental, de conformidad con las normas de creación, Ordenanzas: 25 de 1978, 48 de 1979, 56 de 1989, 13 de 1992 y 24 de 2006; y los Decretos Departamentales 262 y 619 de 1979, en armonía con la Ley 30 de 1992, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera.
- b. De acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, el Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria formuló el Plan de Fomento a la calidad (PFC) 2026.
- c. Plan de Fomento a la calidad (PFC) 2026 contempla una inversión total de \$3.447.604.985, los cuales fueron distribuidos en el marco de la autonomía institucional y alineados con los objetivos y ejes estratégicos del Plan de Desarrollo Institucional y demás instrumentos de planeación de la institución.
- d. El plan está conformado por un total de 6 proyectos, orientado al fortalecimiento de la calidad educativa, los cuales se encuentran articulados en las siguientes líneas de inversión: Dotación y Adecuación de Infraestructura Física, Tecnológica y Ambientes de IA, y Fortalecimiento y Consolidación de los SIAC.
- e. El Ministerio de Educación Nacional otorgó concepto técnico favorable el día 26 de junio de 2026 al proyecto, destacando su articulación en el marco de la autonomía institucional y alineados con los objetivos y ejes estratégicos del Plan de Desarrollo Institucional 2026–2030 “Inspirar el presente, transformar el futuro” y demás instrumentos de planeación de la institución.

ACREDITACIÓN

En mérito de lo expuesto,

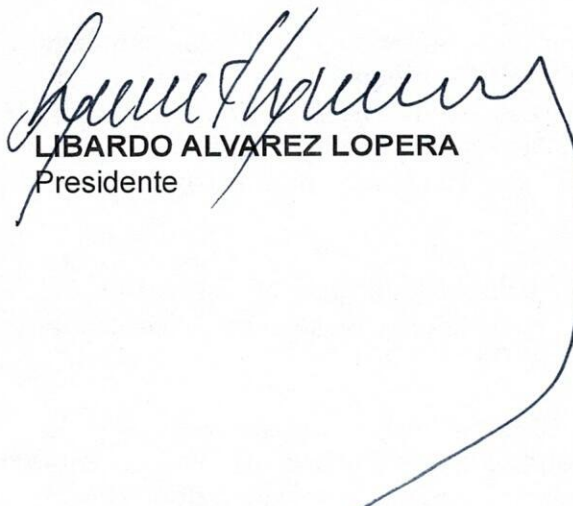
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Fomento a la calidad (PFC) 2026 por un valor de Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta Y Siete Millones Seiscientos Cuatro Mil Novecientos Ochenta Y Cinco Pesos M/L (\$3.447.604.985), cuya financiación proviene de los recursos asignados por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Medellín, **12 AGO 2026**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LIBARDO ALVAREZ LOPERA
Presidente



MARCELA GIRALDO GIRALDO
secretaria

VIGILADA MINEDUCACIÓN